



NORMAS IV COPA DE CASTILLA-LA MANCHA



Temporada 2006

Orientación

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de IV Copa de Castilla-La Mancha de Orientación, se agrupan las competiciones de esta especialidad deportiva a celebrar en Castilla-La Mancha a lo largo del año 2006. Las pruebas se regirán por el Reglamento de Orientación de la FEDO, para lo no contemplado en el mismo por las normas generales de la Federación Internacional de Orientación y por la presente normativa.

Art. 1.- Organización.

La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la Asociación de Clubes de Orientación de Castilla-La Mancha (Gestora FECAMADO), en adelante FECAMADO, aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2006.

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación (IOF) y podrán ser nuevos (terreno inédito o mapas revisados sobre terrenos de calidad ya usados) o usados.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual y Diurna. Existirán las siguientes categorías de pruebas:

- Larga Distancia (LD)
- Media Distancia (MD)
- Urbanas o Parques (S)

Art. 4.- Categorías de participación

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| ▪ INFANTIL Nacidos en 1992 y posteriores | H/D-12, H/D-14 de la Liga Española |
| ▪ JUNIOR Nacidos entre 1991 y 1988 | H/D-16, H/D-18 de la Liga Española |
| ▪ SENIOR Sin límite de edad | H/D-20, H/D-21, H/D-21B, H/D-E L. E. |
| ▪ VETERANOS Nacidos en 1967 y posteriores | H/D-35, H/D-40, H/D-45,.... L. E. |

A criterio del club organizador de la prueba se podrán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la IV Copa de Castilla-La Mancha.

- Iniciación Niños (sin cumplir 15 años)
- Iniciación Adultos (15 años y mayores)
- Correlin: (menores de 8 años) Recorrido para los más pequeños de 300-500mt, con 6-8 balizas, completamente marcado con cintas, situado en el entorno inmediato de la zona de meta. El balizado podrá dar lugar a que los niños puedan establecer atajos a medida que sean capaces de ir leyendo el mapa.

Art. 5.- Calendario.

El calendario de pruebas, debe ser aprobado en la Asamblea General de la FECAMADO.

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA COPA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de la IV Copa de Castilla-La Mancha de Orientación, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en Copa de Castilla-La Mancha de Orientación.

Las normas para la elaboración de la clasificación en la Copa de Castilla-La Mancha de Orientación por parte de la FECAMADO son las siguientes:

Art. 6.- Socios.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Copa de Castilla-La Mancha de Orientación deben pertenecer a un Club miembro de la FECAMADO o estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional en vigor para la Temporada 2006. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia en la fecha de la competición en cuestión.

Por lo tanto, un corredor que haya participado en alguna competición sin estar dado de alta en el libro de clubes de la FECAMADO o no posea de la Licencia Nacional, no tendrá derecho a la obtención de los puntos que le correspondan en esa carrera para la clasificación en la Liga.

Los corredores no podrán cambiar de club a lo largo de la temporada.

Art. 7.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Copa de Castilla-La Mancha de Orientación se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

- Vencedor: 100 puntos*
- Resto: Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos * 100
- Los corredores desclasificados en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

*En aquellas competiciones en las que hay una división de categorías con respecto a las de la Copa de Castilla-La Mancha se efectuará el siguiente factor de corrección.

LIGA ESPAÑOLA					
Infantil	D/H-12	* 95	Veteranos	D/H-35	* 100
	D/H-14	*100		D/H-40	* 95
Junior	D/H-16	* 95		D/H-45	* 90
	D/H-18	* 100		D/H-50	* 85
Absoluta	D/H-20	* 95		D/H-55	* 80
	D/H-21	* 90			
	D/H-21B	* 85			
	D/H-Elite	*100			

LIGA COMUNIDAD DE MADRID					
Absoluta	D/H-21	* 95	Veteranos	Veteranos	* 100
	D/H-Elite	*100		Superveteranos	* 95

Art. 8.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se sumarán los mejores resultados, de la mitad de las carreras de la Copa de Castilla-La Mancha mas una.

El ganador de la Copa de Castilla-La Mancha de Orientación en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de la mitad más una de las carreras.

Se proclamarán campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías Senior Masculino y Senior Femenino.

Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Art. 9.- Presencia en la Clasificación de la Copa de Castilla-La Mancha

Un deportista podrá aparecer en la Clasificación de la Liga Española, en su categoría o en otra superior, admitiéndose cambios de categoría y puntuando en todas aquellas en las que participe, teniendo en cuenta que necesitará el mínimo de carreras exigido para la Clasificación final en cada una de las categorías y NO podrá optar a dos premios en categorías distintas.

Art. 10.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de todas sus participaciones, nunca siendo inferior esta puntuación a 55 puntos.

Si una prueba es anulada por el Jurado Técnico antes de empezar o una vez celebrada, se aplicará a los orientadores presentes en la zona de competición el mismo criterio que en el punto anterior.

En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 3 pruebas organizadas o anuladas. Para la clasificación por clubes no habrá límite.

Art. 11.- Clasificación por clubes general.

Para la clasificación por Clubes se puntuarán los dos mejores corredores de cada club en cada una de las clases o categorías.

Este sistema de puntuación trata de fomentar la participación de orientadores en todas y cada una de las categorías de la Copa de Castilla-La Mancha de Orientación.

En aquellos casos en los que la puntuación media de los organizadores de pruebas, en cada una de las carreras, sea superior a los puntos obtenidos por los competidores de los respectivos clubes, al finalizar la temporada, la diferencia de puntos se sumará en la clasificación final por clubes.

Art. 12.- Sección de Clasificaciones.

Formando parte del Comité Técnico de la FECAMADO se encuentra la Sección de Clasificaciones. El responsable de esta Sección irá elaborando la Clasificación de la Copa con los resultados que le proporcionen los Clubes organizadores de pruebas incluidas en la IV Copa de Castilla-La Mancha de Orientación.

La Sección de Clasificaciones tendrá, en un plazo máximo de siete días, después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Copa. Estas se publicarán de forma oficial en la página web de la FECAMADO y en los tabloneros de anuncios de las competiciones posteriores.

Al finalizar la IV Copa de Orientación la Sección de Clasificaciones emitirá una Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Art. 13.- Trofeos.

La FECAMADO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros clasificados de todas las categorías individuales de la IV Copa y los tres primeros Clubes reciban los trofeos diplomas acreditativos de su resultado en un acto al que deberá darse el máximo realce.

Esta entrega se celebrará en un acto de relevancia aprovechando la celebración de un evento de especial interés para esta FECAMADO.

Se ruega a los clubes de los corredores que tengan derecho a Trofeo y no puedan asistir a la ceremonia de entrega, designen a una persona que recoja el Premio.

CAPÍTULO III: CLUBES PARTICIPANTES

Art. 14.- Relación de socios. Licencias.

Los Clubes deberán remitir a la Secretaria General de la FECAMADO, utilizando el formulario reglamentario expedido por la FEDO, junto a la ficha de inscripción, la relación de socios que solicitan la correspondiente Licencia Nacional. Además de aquellos socios que sin haber solicitado Licencia FEDO tenga pensado participar en la Copa de Castilla-La Mancha.

No se tramitarán Licencias Nacionales ni aparecerá en la clasificación de la Copa de Castilla-La Mancha a los socios de aquellos clubes que no hayan satisfecho el Canon Anual establecido por la FECAMADO para la presente temporada.

Para beneficiarse de las ventajas de la Licencia Nacional, ésta deberá tener entrada en la Secretaría General con antelación suficiente a la celebración de las pruebas.

Los corredores pertenecientes a clubes de otras Comunidades Autónomas o extranjeros podrán puntuar en la Copa de Castilla-La Mancha siempre. Pero sólo tendrán derecho a Trofeo aquellos que pertenezcan a Clubes en los que su Federación Territorial tenga firmado algún convenio de colaboración o intercambio de pruebas con esta FECAMADO.

Art. 15.- Aclaraciones y Corrección de errores.

Para facilitar el trabajo de la Sección de Clasificaciones, los Clubes están obligados a proporcionar todos los datos y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas.

La entrega de los resultados de cada prueba, en un formato apropiado, es una de las obligaciones del club organizador. Los resultados deberán incluir las licencias de cada corredor, así como sus nombres, apellidos, club, y tiempos (en horas, minutos y segundos) realizados en los distintos días de competición.

CAPÍTULO IV: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 16.- Horas de Salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Copa de Castilla-La Mancha, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En todas las pruebas los corredores con derecho a participar en las categorías señor-Absoluta tomarán la salida separados en el tiempo.
- En particular, los corredores considerados cabezas de serie, tomarán la salida con la máxima separación posible.
- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la máxima separación posible.

Art. 17.- Sistema de gestión.

Los Clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos. A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará a la FEDO una copia electrónica de los resultados de la carrera en formato Excel y otra en papel. En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Sección de Clasificaciones en el plazo máximo de setenta y dos horas (72) a partir de la finalización de la misma.

En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos:

- Categoría
- Nº Licencia
- Nombre
- Apellidos
- Club
- Tiempo día 1
- Tiempo día 2. (si lo hubiera)

Para los corredores descalificados aparecerá el motivo de la descalificación en la columna Tiempo correspondiente.

Art. 18.- Entrega de trofeos en pruebas oficiales de la Copa de Castilla-La Mancha.

El horario de la ceremonia de entrega de trofeos se incluirá en el programa de todas las pruebas; tendrá lugar como máximo a las 14:00 horas. Si a dicha hora no ha comenzado, cualquier corredor que tenga derecho a trofeo puede no quedarse a recogerlo comunicándolo Responsable de la prueba.

Art. 19.- Personal en la organización.

Los Clubes remitirán, junto con los resultados, una relación con los nombres, categoría y número de Licencia Nacional del personal que haya estado implicado en tareas de organización. La omisión de esta relación podría suponer un perjuicio para dicho personal.

Art. 20.- Tablón de resultados

Los Clubes organizadores de competiciones de la Copa de Castilla-La Mancha deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las clasificaciones provisionales proporcionadas por la Sección de Clasificaciones.